CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ

CM 003

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGA, ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR:

Que el Concejo Municipal de Amagá, Antioquia, no cuenta con vinculación de talento humano suficiente (personal de planta), para la prestación de servicio profesionales para llevar a cabo el contrato cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO, MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA AL CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ – ANTIOQUIA, PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS"

Dado en el honorable Concejo Municipal de Amagá, Antioquia a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Santiago B Román

SANTIAGO BEDOYA ROMÁN
C.C. 1.039.469.969.
PRESIDENTE